

Expediente: 288/24-I1

Carátula: MAEBA SRL C/ LEGUIZAMON HECTOR DANIEL S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR

90000000000 - LEGUIZAMON, Hector Daniel-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 288/24-I1



H20461530974

JUICIO: MAEBA SRL c/ LEGUIZAMON HECTOR DANIEL s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 288/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 04/03/2026 informo a S.S. que la Letrada VILLAGRA AGÜERO MARIA AGUSTINA tiene para percibir la suma de \$440.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$573.800, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 04 de marzo de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$404.800 (PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS)**(se hace constar que se abona la suma de \$440.000 por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (\$35.200), resulta la suma de \$404.800), en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada VILLAGRA AGÜERO MARIA AGUSTINA, M.P. 2.734 desde la cuenta N°560809591066741, CBU N°2850608750095910667415 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°462209536402223, CBU N°2850622340095364022238 del Banco MACRO S.A., titular VILLAGRA AGÜERO MARIA, CUIT N° 27338843963.

b) Las sumas de **\$44.000 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$35.200 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada VILLAGRA AGÜERO,MARIA

AGUSTINA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809591066741, CBU N° 2850608750095910667415, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{GN}

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.